

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2019-00187-00
DEMANDANTE: ANAÍS SAAVEDRA DE MÉNDEZ
DEMANDADO: VALORIZA S.A. EN LIQUIDACIÓN

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inscritos los demandados VALORIZA S.A. EN LIQUIDACIÓN y las demás personas indeterminadas e interesadas en este asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el Despacho, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., dispone: DESIGNAR como curador *ad-lítem* a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, al abogado HAROLD DARÍO HERNÁNDEZ PEREIRA, con dirección de correo electrónico hdarihp@hotmail.com¹, para que represente los intereses de las personas mencionadas en el inciso primero, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*. Adviértasele que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibídem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Datos extraídos del proceso 253863103001-2022-00004-00

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80f70f9ab118f90d584f887e9bf2d66b411ecda991f13478d220e9e45f50736**

Documento generado en 11/02/2023 12:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>